

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### MINISTERIO

#### DE LA GOBERNACION

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION por la que se visa la modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Noreña.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Noreña (Oviedo), y en el sentido de amortizar una plaza de Oficial Administrativo.

Madrid, 7 de febrero de 1966.—El Director General, José Luis Moris.

#### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

Provincia de Oviedo

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en el Archivo General de Correos, se anuncian en el "Boletín Oficial del Estado", y Boletines Oficiales de las provincias de origen y destino para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden: 1; número de origen: 115; fecha de la imposición: ilegible; procedencia: Barcelona; destino: Gijón; destinatario: Joaquín Menéndez de Souto; valor declarado pesetas, 400; clase de objeto: P. V.

Número de orden: 2; número de origen: 74; fecha de la imposición: 20-6-63; procedencia: Avilés; destino: Puente de Vallecas (Madrid); destinatario: Manuel Gutiérrez Díaz; valor declarado pesetas, 200; clase de objeto: P. V.

Lo que se hace público a los efectos

del artículo 170 del vigente Reglamento para el Régimen y Servicio de este Ramo.

Madrid, 3 de febrero de 1966.—El Secretario General de Correos y Telecomunicación.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA

#### SECRETARIA DE GOBIERNO

##### Anuncios

Habiendo causado baja en el ejercicio de la profesión como Procurador de los Tribunales en esta capital D. Maximino Alvarez Victorero fallecido el 21 de abril de 1964, y solicitada la devolución de la ficha que para responder de su gestión tenía constituida a favor de la Presidencia de esta Audiencia Territorial, se anuncia a medio del presente a fin de que dentro del plazo de seis meses puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes contra la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo 8 de febrero de 1966.—El Secretario de Gobierno, Ramón Ferreiro García.

Procediendo con arreglo a lo que dispone el Decreto de 3 de diciembre de 1959 y demás normas concordantes sobre renovación de cargos de la Justicia Municipal, se anuncia la renovación de los cargos de Fiscal de Paz sustituto de Pola de Allande, Fiscal de Paz sustituto de Noreña y Juez de Paz sustituto, de Santo Adriano, de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos Orgánicos de 24 de febrero y 13 de enero de 1956; debiendo los aspirantes presentar ante el Juzgado de Primera Instancia respectivo sus instancias documentadas y reintegradas, dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido dicho plazo el referido Juez dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo setenta y dos y siguientes del Reglamento respectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 12 de febrero de 1966. El Secretario de Gobierno, Ramón Ferreiro García.

### JUZGADOS

#### DE AVILES

##### Edicto

Por la presente, que se libra en méritos de diligencias preparatorias del Proceso Penal de la Ley de 24 de diciembre de 1962, número 23/65, se hace el ofrecimiento de las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 19 de la referida Ley de 24 de diciembre de 1962 a César Costoya Varela, Lino Fandiño Sánchez, Jesús Espino Pardo y María Otilia Tarro Vapela, cuyo domicilio se desconoce, como posibles perjudicados en dichas actuaciones.

Avilés, 12 de febrero de 1966.—El Juez de Instrucción.

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 1 de este partido, en providencia de esta fecha, se cita al penado en causa 461 de 1958, por daños, José Ramón Suárez Hucha, de 37 años en 1958, hijo de Ramón y de María, natural de La Coruña y vecino últimamente de Avilés, Valliniello o La Maruca, para que en término de cinco días y hora de las once, comparezca ante la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de

Oviedo, con objeto de notificarle los beneficios de suspensión de condena.

Y para que sirva de citación a dicho penado, libro la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la firmo en Avilés a quince de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

#### DE GIJON

Por error padecido en la publicación del presente edicto en el número 36 de 14 de los corrientes, se reproduce a continuación debidamente rectificado.

Don Román Rodríguez Sánchez de León, Secretario de Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón.

Doña: Que en el juicio ejecutivo número 203 de 1965 que se dirá, se dictó la resolución que contiene, entre otros, los particulares siguientes:

#### Sentencia

En la villa de Gijón, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y seis. Vistos por el Ilmo. señor Magistrado don Celestino Prego García, Juez de Primera Instancia número dos de este partido, los presentes autos de juicio seguidos en este Juzgado entre partes, de una, como demandante, don Federico Oulton Fernández, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta villa, representado por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta y defendido por el Letrado don Francisco José González Fernández, los que han desistido de la representación y defensa, respectivamente del actor que fue declarado en rebeldía, y de otra, como demandada doña Joaquina de la Escosura y Campa, mayor de edad, casada, empleada, vecina de esta villa, representada por el Procurador don Julio Carrio Arbesú y defendida por el Letrado don Luis Manuel Rúa, versando la litis sobre reclamación de cantidad, y



dicha Corporación de 10 de diciembre de 1965, no siendo preceptivo acuerdo superior alguno para la validez del contrato.

Las proposiciones, que serán reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas, provincial de cinco e igual importe de sellos de la Mutualidad, se ajustarán al siguiente modelo:

"Don ..... por sí (o en representación .....), mayor de edad, casado, vecino de ....., con domicilio en ....., se compromete a ejecutar las obras de ....., por la cantidad de ..... (en letra) ... pesetas, con estricta sujeción al proyecto, Pliegos de Condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos, los cuales declara serle conocidos. Fecha y firma."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 15 de febrero de 1966.  
El Presidente, José López-Muñiz.  
El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

#### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

##### Información Pública

El Ayuntamiento de Carreño, y en su nombre y representación don Pedro Isidro Chicote, solicita la concesión de un caudal de agua de 0,694 l/seg. y de 0,12 l/seg. respectivamente, de los manantiales denominados "Sopeñas" y "Fuente Fría", que nacen en términos de la parroquia de Valle, Ayuntamiento de Carreño (Oviedo), con destino al abastecimiento de agua a los núcleos de las partes Centro y Sur de la mencionada parroquia.

Se proyecta la captación de los citados manantiales por medio de sendas arquetas de tipo oficial, anejas a las que se colocarán también sendos depósitos reguladores de tipo oficial, de 80 y 20 m<sup>3</sup>., respectivamente.

Del Depósito regulador de Sopeñas, parte la tubería de suministro a la zona "Centro", en una sola arteria, de la que parten varias ramas secundarias, dando origen a una red ramificada, que sirve para el suministro de las distintas partes.

Del Depósito regulador de Fuente Fría, parte una única tubería que sirve para el suministro de la zona Sur de la parroquia.

Las tuberías de diámetro de 50 m/m., o más, serán de fibrocemento, en diámetros inferiores se colocarán de plástico.

La longitud total de la tubería de Distribución correspondiente a la zo-

na Centro, será de unos 2.950 m.l., y la longitud total de la tubería de la zona Sur, será de unos 710 m.l.

El abastecimiento será gratuito.

Se solicitan los terrenos de dominio público y se solicitó la declaración de utilidad pública de las obras y la imposición de la servidumbre necesaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Carreño o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Plaza de España núm. 2-2.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Durante el mismo plazo, y de conformidad con lo dispuesto en la O.M. de 18 de septiembre de 1945, se convoca especialmente para que puedan concurrir con la exposición de su situación y propósitos los Ayuntamientos de los pueblos inmediatos, que careciendo de agua potable pudieran abastecer con las que son objeto de esta petición como preferentes a cualquier otra, haciendo constar las razones de esta preferencia.

Oviedo, 31 de enero de 1966.—El Comisario Jefe, Antonio Dañobeitia Olondris.

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

##### Anuncios

Se hace sabre que por la Delegación de Hacienda de esta provincia, y por falta de pago del canon de superficie del año 1963, han sido coducados los permisos de investigación que a continuación se relacionan, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

26.749, "Socorro", cobre, 31, de Cangas de Onís.

27.635, "La Nueva", caolín, 21, de Parres.

27.668, "La Trucha", caolín, 101, de Parres.

29.013, "San Fernando", blenda, 100, de Peñamellera Baja.

29.033, "El Arenal", cuarzo, 55, de Aller.

29.063, "Mina Conchita", barita, 128, de Peñamellera Baja.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a fa-

vor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece horas y treinta minutos de la mañana), quedando habilitado como local de espera, el "hall" o recibidor de las oficinas de este Distrito, sito en el piso segundo de la casa número trece, de la calle Marqués de Santa Cruz, de Oviedo, en el que los concurrentes permanecerán desde las cero horas del día noveno, o décimo si aquel fuere festivo, después de la aparición del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta el momento de pasar al Registro.

Oviedo, 15 de febrero de 1966.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui Jáuregui.—Rubricado.

Se hace saber que por la Jefatura de este Distrito Minero, y por incumplimiento de los artículos 66 y 78 del Reglamento, han sido cancelados los permisos de investigación que a continuación se relacionan, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y fecha de cancelación.

27.412, "Nuestra Señora de Carceda", carbón, 150, de Cangas del Narcea, 2-XI-65.

27.690, "Lealtad", cobre, 22, de Amieva, 11-X-65.

27.707, "Reseco", hierro, 54, de Carreño, 11-X-65.

28.345, "La Urgente", carbón, 105, de Cangas del Narcea, 14-X-65.

28.447, "Blanca Doble", carbón, 100 de Cangas del Narcea, 14-X-65.

28.447 bis, "Blanca Doble", 2.ª fracción, carbón, 138, de Cangas del Narcea, 14-X-65.

28.496, "Ana Isabel", hierro, 288, de Peñamellera Alta, 2-XII-65.

28.540, "Santo Adriano", hierro, 60, de Cangas del Narcea, 14-X-65.

28.522, "Villa Aurea", hierro, 78, de Cangas del Narcea, 11-X-65.

28.529, "Aurea", hierro, 24, de Cangas del Narcea, 11-X-65.

28.548, "Ampliación a Repetida", carbón, 119, de Cangas del Narcea, 11-X-65.

28.631, "La Covadonga", caolín, 85 de Luarca, 11-X-65.

28.679, "El Puelo", hierro, 72, de Grado, 11-X-65.

28.695, "Adelaida", caolín, 197, de Tineo y Salas, 11-X-65.

28.704, "Condesa", hierro, 21, de Laviana, 14-X-65.

28.736, "Ampliación a Clarisa", caolín, 10, Oviedo y Siero, 11-X-65.

28.745, "La Rosita", carbón, 166, de Nava, 14-X-65.

Lo que se hace público, declarando

franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro exacto, para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Estas solicitudes, deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece horas treinta minutos de la mañana), quedando habilitado como local de espera, el "hall" o recibidor de las oficinas de este Distrito, sito en el piso segundo de la casa número trece de la calle Marqués de Santa Cruz, de Oviedo, en el que los concurrentes permanecerán desde las cero horas del día noveno, o décimo si aquel fuere festivo, después de la aparición del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta el momento de pasar al Registro.

Oviedo 15 de febrero de 1966.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui Jáuregui.—Rubricado.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE LANGREO

##### Anuncios

Habiéndose solicitado por "Construcciones Suárez, S. A.", la devolución de la fianza constituida como contratista de las obras del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Sama de Langreo, durante el plazo de quince días pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener derechos exigibles al adjudicatario.

Consistoriales de Langreo a 9 de febrero de 1966.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

—:—

Habiéndose solicitado por don Lorenzo Antuña Cabeza, la devolución de la fianza constituida como contratista de las obras de construcción de una batería de nichos en el cementerio de Ciaño, durante el plazo de quince días pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener derechos exigibles al adjudicatario.

Consistoriales de Langreo a 9 de febrero de 1966.—El Alcalde, Alfonso Arüelles Eguibar.

—:—

Habiéndose solicitado por don Lorenzo Antuña Cabeza, la devolución de la fianza constituida como contratista de las obras de abastecimiento de aguas a El Villar, La Felguera, durante el plazo de quince días pueden presentar reclama-



iones quienes creyeren tener derechos exigibles al adjudicatario.

Consistoriales de Langreo a 9 de febrero de 1966.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

—:—

Habiéndose solicitado por don Lorenzo Antuña Cabeza, la devolución de la fianza constituida como contratista de las obras de construcción de una batería de nichos en el cementerio de La Felguera, durante el plazo de quince días pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener derechos exigibles al adjudicatario.

Consistoriales de Langreo a 9 de febrero de 1966.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

## DE OVIEDO

### Edicto

A medio de este edicto se convoca concurso de méritos, entre quienes pertenezcan en la Primera Categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, y posean el título de Licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas, para proveer en propiedad una plaza vacante de Oficial Mayor del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, dotada con la retribución de cincuenta y nueve mil cuatrocientas pesetas anuales (sueldo base y retribución complementaria, más las dos pagas extraordinarias reglamentarias de 18 de julio y Navidad y, en su caso la Ayuda Familiar que reglamentariamente pueda corresponderle. El mismo Oficial Mayor, disfrutará además, de una gratificación de cincuenta y cuatro mil pesetas al año, por razón de Jefatura, mayor responsabilidad, rendimiento y dedicación y de mil quinientas pesetas por mes en concepto de indemnización para casa-habitación, gratificación e indemnización éstas, que tendrán carácter de eventuales, suprimibles y modificables, en cualquier momento, y de no computables a efectos activos ni pasivos.

Será indispensable para tomar parte en el concurso que se convoca, que los solicitantes reúnan las condiciones y circunstancias generales que se señalan seguidamente.

1.<sup>a</sup>—Ser español y tener cumplidos veintinueve años de edad, sin exceder de setenta.

2.<sup>a</sup>—No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.<sup>a</sup>—Observar buena conducta.

4.<sup>a</sup>—Carecer de antecedentes penales.

5.<sup>a</sup>—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal

ejercicio de la función del citado cargo.

Se establecen como méritos para el concurso que se convoca, los que a continuación se enumeran por el siguiente orden riguroso de preferencia.

Primero: Ser Catedrático universitario de Derecho Administrativo.

Segundo: Pertenecer al Cuerpo de Letrados del Consejo del Estado, o al de Abogados del Estado, indistintamente.

Tercero: Llevar más de cinco años de servicios consecutivos en la plaza que se desempeñe en propiedad, de Secretario de Primera Categoría del Cuerpo Nacional.

Cuarto: Ostentar la calidad de Diplomado en Administración Local, o haber aprobado curso de perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos del Instituto de Estudios de Administración Local.

Quinto: Estar en posesión del Premio Nacional Calvo Sotelo.

Sexto: Haber desempeñado cargo de la misma naturaleza en otras entidades de Administración Local.

Séptimo: Pertenecer al escalafón de funcionarios administrativos del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo.

El nombramiento de Oficial Mayor recaerá necesariamente en el concursante a quien corresponda a tenor del enumerado orden de preferencia, de observancia inexcusable. En el supuesto de que se diese el caso de que dos o más de los concursantes reuniesen los mismos méritos preferentes, el Tribunal calificador, al formular su propuesta, y en definitiva, la Excmo. Corporación municipal al acordar dicho nombramiento, podrán valorar discrecionalmente las circunstancias acreditadas, que se den en los concursantes afectados por el aludido empate de méritos preferentes, y respectivamente, proponer y designar, libremente, para ocupar la plaza de Oficial Mayor, a aquél de estos últimamente mentados concursantes que estimen más conveniente para el servicio e interés del Municipio.

Los aspirantes a dicha plaza no vendrán obligados a presentar a la vez que sus solicitudes de tomar parte en el concurso, sus partidas de nacimiento, los certificados negativos de antecedentes penales, títulos académicos y demás documentos justificativos de que reúnen las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, Ley del concurso, pero sí será necesario que acompañen a las mismas solicitudes los documentos que justifiquen los méritos preferentes que aleguen, y el estar asistidos de las condiciones o circunstancias

que invoquen a efectos de la posible apreciación libre y discrecional, antes expresada, verbigracia las de haber hecho publicaciones en revistas profesionales sobre materias de Administración Local, el ejercicio de funciones o cometido docentes en Centros de Enseñanza superior, el ejercicio de la profesión de Abogado, y otros servicios prestados a la Administración Local.

Para ser admitidos al concurso, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente, que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones de capacidad exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para presentar aquéllas.

El Tribunal calificador del concurso estará integrado en la siguiente forma:

Como Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde o miembro de la Corporación municipal en quien delegue, y como Vocales, por un representante del Profesorado de la Facultad de Derecho de la Universidad Literaria de Oviedo, que designe el Excmo. y Magnífico Sr. Rector; el Secretario del Excmo. Ayuntamiento, el Jefe de la Abogacía del Estado de la Provincia, o Abogado del Estado a que confiera su delegación; y un representante de la Dirección General Admón. Local, si ésta lo designare. El Secretario del Excmo. Ayuntamiento actuará también como Secretario del Tribunal.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, habrán de ser presentadas en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del en que aparezca inserto en el "Boletín Oficial del Estado", el anuncio de esta convocatoria.

La tramitación, procedimiento y desarrollo sucesivo del concurso, se atemperarán, en cuanto no se halle previsto en la presente convocatoria, a las prescripciones y normas del Reglamento de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno, de fecha 10 de mayo de 1957, inserto en el "Boletín Oficial del Estado", número 127, del día trece de este mismo mes, y supletoriamente a las disposiciones específicas y aplicables del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Esta convocatoria y sus bases, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, podrán ser impugnadas por los interesados, mediante concurso de reposición, ante el propio Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en el plazo especial de quince días a contar desde el siguiente

a su publicación en el "Boletín Oficial del Estado". Se considerarán interesados, a efectos de tal recurso de reposición, los que se determinan en el artículo segundo, número dos, del citado Decreto de la Presidencia del Gobierno.

Oviedo, siete de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Alcalde Presidente.

## DE SIERO

### Anuncio

Por don Constantino Fernández Alvarez, de esta villa, se solicita licencia para instalar dos futbolines y una máquina eléctrica en un local sito en la calle número 10 de esta población.

Lo que se hace público para general conocimiento advirtiéndose a quienes se consideren perjudicados con dicha pretensión, pueden formular sus reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de diez días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Polá de Siero, 15 de febrero de 1966.—El Alcalde.

## ANULACION DE REQUISITORIAS

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Mieres y su partido en el sumario número 229 de 1965, instruido por los delitos de robo y hurto, se deja sin efecto la requisitoria mandada publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la busca y captura del procesado ENRIQUE GONZALEZ VAZQUEZ, por haber sido habido éste.

## Anuncios no Oficiales

### CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncio de extravío de libreta

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro ordinario número 93.698 abierta a nombre de doña Adela Suárez Suárez, se pone en conocimiento del público en general que transcurridos treinta días a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original a todos los efectos.

Oviedo, 9 de febrero de 1966.—  
La Dirección.

Imp. del B. O. de la provincia. — Oviedo